



CLAUSULADO DEL ADICIONAL DE PLAZO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.000-559 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GAVIRIA.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato adicional de valor y plazo, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, nos adherimos a las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones:

- 1) Que el MUNICIPIO celebró con **DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GAVIRIA**, NIT.No. 1090457492-0, sociedad representada por **DIEGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.090.457.492 expedida en Cúcuta, el Contrato No.000-559 de 2025, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE A, BLOQUE B Y BLOQUE C DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.
- 2) Que mediante escrito No.160.26.0876 del 18 de septiembre de 2026, el profesional universitario de la Secretaría de Infraestructura Municipal, HUGO MAURICIO DÍAZ PARALES, supervisor del contrato de interventoría No.000-559 de 2025 solicita la realización del presente adicional de plazo, teniendo en cuenta las siguientes razones:

Que la necesidad de ampliar el plazo del contrato de interventoría se encuentra directamente relacionada con las condiciones actuales de ejecución del contrato de obra, en razón a que aún se encuentran pendientes actividades que hacen parte del alcance contractual y cuya ejecución requiere un periodo adicional para ser culminadas bajo las condiciones técnicas y de calidad establecidas en los documentos contractuales.

Que a lo anterior se suma la incidencia que tuvo la emergencia generada por la temporada de lluvias de 2026 en el departamento de Arauca, situación que ocasionó afectaciones importantes sobre corredores viales y condiciones de movilidad regional. Durante dicha emergencia se presentaron cierres y afectaciones en vías de conexión entre Arauca y otros departamentos, circunstancia que incidió en la logística y transporte de materiales y elementos especializados requeridos para la ejecución del proyecto.

Que en consecuencia, al encontrarse vigente la necesidad de continuar con la ejecución del contrato de obra durante el plazo adicional solicitado, resulta necesario mantener la presencia y el ejercicio de las funciones de la Interventoría durante dicho periodo, a efectos de garantizar la adecuada vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista.

Que la ampliación del plazo de la Interventoría permitirá, además, realizar el seguimiento correspondiente a la terminación de las actividades pendientes, la verificación de las cantidades ejecutadas, el control de calidad de los trabajos, la atención y seguimiento de las observaciones que puedan presentarse, así como las actividades administrativas y técnicas necesarias para el adecuado cierre de la ejecución contractual.

- 3) Que el presente adicional de plazo no genera para el municipio de Arauca, ningún tipo de obligaciones a las ya pactadas, ni implica modificación del objeto ni del alcance de las actividades iniciales. Igualmente, no genera costos adicionales para el municipio

Centro Administrativo Municipal(CAM)

Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156

Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)



PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.000-559 de 2025, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. **SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía constituida en el contrato inicial, en los términos del presente documento. **TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **CUARTA:** El presente adicional requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.

